



CENTRO PARA
LOS DEFENSORES
Y LA JUSTICIA

SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

2025

CONTENIDO

01

455 VIOLACIONES AL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS DURANTE 2025.

PAG. 4

02

EL ESPACIO CÍVICO Y DEMOCRÁTICO SIGUE SIN SER GARANTIZADO

PAG.4

03

ESTIGMATIZACIÓN, INTIMIDACIÓN, HOSTIGAMIENTO Y AMENAZAS SE MANTIENEN COMO LOS PRINCIPALES PATRONES DE ATAQUE DOCUMENTADOS

PAG. 6

04

CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA, EXIGENCIA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

PAG. 11

CONTENIDO

05

RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA CRIMINALIZACIÓN
DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

PAG. 13

06

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PAG. 18

01

455 VIOLACIONES AL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS DURANTE 2025

El Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ) documentó **455 ataques e incidentes de seguridad durante el año 2025**.

TOTAL DE ATAQUES 2025



455 ATAQUES

Disminución de 53% en comparación con 2024, cuando se documentaron 979 agresiones

A pesar de la disminución numérica en el registro de agresiones durante el año 2025, esta no refleja una mejora en las condiciones para la defensa de los derechos humanos en Venezuela. Por el contrario, la reducción de casos documentados responde al endurecimiento de la represión, al avance de las restricciones sobre el espacio cívico y democrático, y al fortalecimiento de una política sistemática de criminalización y control social.

La persistente identificación de personas y organizaciones defensoras como enemigas internas del Estado ha consolidado un entorno de hostilidad y riesgo, donde la defensa de derechos se convierte en una actividad de alto costo. Ante este escenario, muchas personas defensoras se han visto forzadas a repensar sus estrategias de acción, adoptar medidas de autocensura, cautela y retramiento, y limitar su visibilidad para evitar represalias.

Esta situación evidencia cómo el miedo, la vigilancia y la amenaza de represalias operan como herramientas de inhibición y silenciamiento, afectando gravemente el ejercicio del derecho a defender derechos, en contravención de los estándares internacionales de derechos humanos.

02

EL ESPACIO CÍVICO Y DEMOCRÁTICO SIGUE SIN SER GARANTIZADO

Durante el año 2025, persistieron graves restricciones a los derechos fundamentales vinculados al ejercicio de la ciudadanía activa: asociación, reunión pacífica, manifestación, libertad de expresión, opinión y defensa de derechos humanos.

4

#HABLEMOSDDHH

SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

La aprobación de la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, junto con la entrada en vigor de la Resolución N.º 010-2025 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), impusieron nuevos obstáculos administrativos, financieros y legales que debilitaron severamente la operatividad de las organizaciones de la sociedad civil.

En este contexto, se mantuvieron activas las estrategias de represión estatal como la llamada “Furia Bolivariana” y la “Operación Tun Tun”, que legitiman el hostigamiento, la vigilancia, las amenazas, las detenciones arbitrarias y el uso del sistema penal como mecanismos de persecución y control social.

Estas acciones no solo vulneran la legalidad interna, sino que también transgreden compromisos internacionales asumidos por el Estado venezolano en el marco del Sistema Interamericano y de Naciones Unidas, afectando directamente el derecho a defender derechos.

DISTRIBUCIÓN DE ATAQUES POR MES

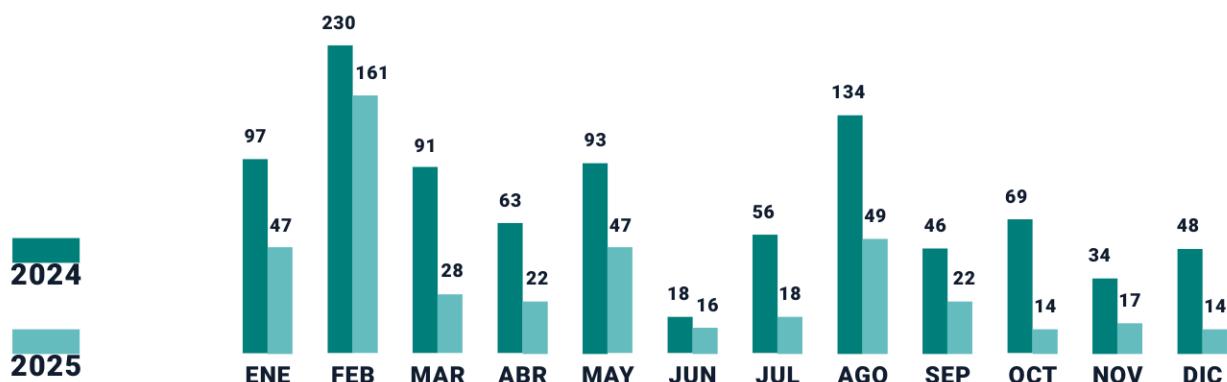


El año 2025 representó un período de profundos desafíos para el movimiento de derechos humanos en Venezuela, marcado por la ausencia de garantías para el ejercicio libre y seguro de actividades vinculadas a la promoción, protección y exigibilidad de derechos.

En un entorno adverso y hostil, el Estado venezolano persistió en el incumplimiento de sus obligaciones internacionales, intensificando la criminalización de acciones legítimas de incidencia, cooperación e interacción con mecanismos internacionales de protección de derechos humanos, tanto del Sistema Interamericano como del Sistema de Naciones Unidas.

La combinación entre un clima adverso y la reducción sostenida de la cooperación internacional debilitó aún más las capacidades operativas de las organizaciones defensoras.

DISTRIBUCIÓN DE ATAQUES POR MES



03

ESTIGMATIZACIÓN, INTIMIDACIÓN, HOSTIGAMIENTO Y AMENAZAS SE MANTIENEN COMO LOS PRINCIPALES PATRONES DE ATAQUE DOCUMENTADOS

El cierre del Espacio Cívico y Democrático facilita la sistematicidad de las medidas represivas y de control social que limitan y obstaculizan el trabajo de la sociedad civil.

La lógica del terror y los métodos represivos sofisticados y direccionados han contribuido a la neutralización de las actividades de quienes promueven, defienden y exigen derechos.

Los 455 ataques e incidentes de seguridad documentados en el período se reflejan principalmente en los siguientes patrones de agresión:

CARACTERIZACIÓN DE LOS ATAQUES



La estigmatización se mantiene como la principal modalidad de ataque.

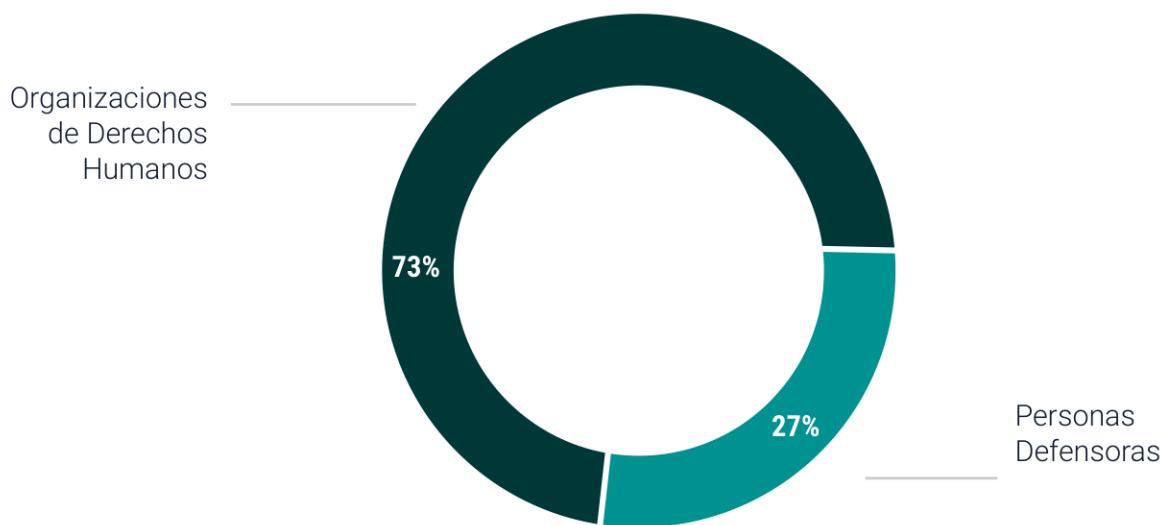
Amparados en la tesis del Enemigo Interno se emiten y difunden campañas de des prestigio, discursos descalificatorios, señalamientos y llamados a la violencia. Estas declaraciones suelen ir acompañadas de amenazas y tienen un fin intimidatorio para que la sociedad civil se inhiba de seguir actuando.

Organizaciones y personas fueron víctimas de intimidación y hostigamiento, detención y otras afectaciones a la libertad e integridad personal por documentar, denunciar y visibilizar violaciones de derechos humanos y exigir investigación y rendición de cuentas.

Asimismo, persiste el uso de delitos tipificados en leyes contra el terrorismo y la delincuencia organizada y otros instrumentos normativos de índole penal intimidar, judicializar, hostigar y criminalizar acciones de documentación, denuncia, incidencia, cooperación y litigio estratégico en derechos humanos.

VÍCTIMAS DE LOS ATAQUES

Durante el año 2025 las organizaciones que forman parte del movimiento de derechos humanos en el país fueron las más afectadas, contabilizándose 330 agresiones y amenazas en su contra, enfrentándose a diversos actos ejercidos por el Estado con el fin de obstaculizar o impedir su labor; equivalente a un 73% del total documentado. Mientras que 125 de las situaciones registradas fueron cometidas de forma individualizada en contra de personas defensoras de derechos humanos, representando el 27% restante.



De las personas afectadas, al menos **7 fueron mujeres defensoras**, quienes se enfrentaron de forma reiterada a campañas de estigmatización, intimidación, amenazas y situaciones de violencia relacionadas a su trabajo de defensa de derechos humanos.

VÍCTIMAS POR MES

ENE	29 ONG 18 DEF	FEB	149 ONG 12 DEF	MAR	10 ONG 18 DEF	ABR	11 ONG 11 DEF	MAY	27 ONG 20 DEF	JUN	7 ONG 9 DEF
JUL	12 ONG 6 DEF	AGO	36 ONG 13 DEF	SEP	17 ONG 5 DEF	OCT	10 ONG 4 DEF	NOV	8 ONG 9 DEF	DIC	14 ONG 0 DEF

HECHOS RELEVANTES OCURRIDOS DURANTE EL AÑO

Entre los casos más emblemáticos se encuentra la detención arbitraria, desaparición forzada y procesos penales al defensor Carlos Correa, director de la organización Espacio Público, liberado el 16 de enero, así como la detención y judicialización de Eduardo Torres, integrante del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea), quien permanece privado de libertad al cierre de este informe. Ambos hechos constituyen violaciones directas a las garantías del debido proceso y al derecho a defender derechos, y han sido denunciados ante instancias internacionales.

La continuidad del hostigamiento judicial en contra de los miembros de la organización FundaRedes Rafael Tarazona, Omar de Dios García y Javier Tarazona; este último, además a la fecha de presentación de este informe, ha cumplido más de 1600 días privado de libertad y ha sido víctima de afectaciones a su integridad personal y su salud se ha visto gravemente deteriorada estando bajo custodia.

También se registraron actos reiterados de intimidación, amenazas y estigmatización dirigidos contra reconocidas organizaciones y personas defensoras, incluyendo:

- Provea, especialmente contra sus coordinadores.
- Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS), recibió ataques de funcionarios gubernamentales en medios y redes sociales, criminalizando la cooperación internacional.
- Espacio Público (EP) e IPYS Venezuela, objeto de campañas de estigmatización en medios estatales y redes sociales.

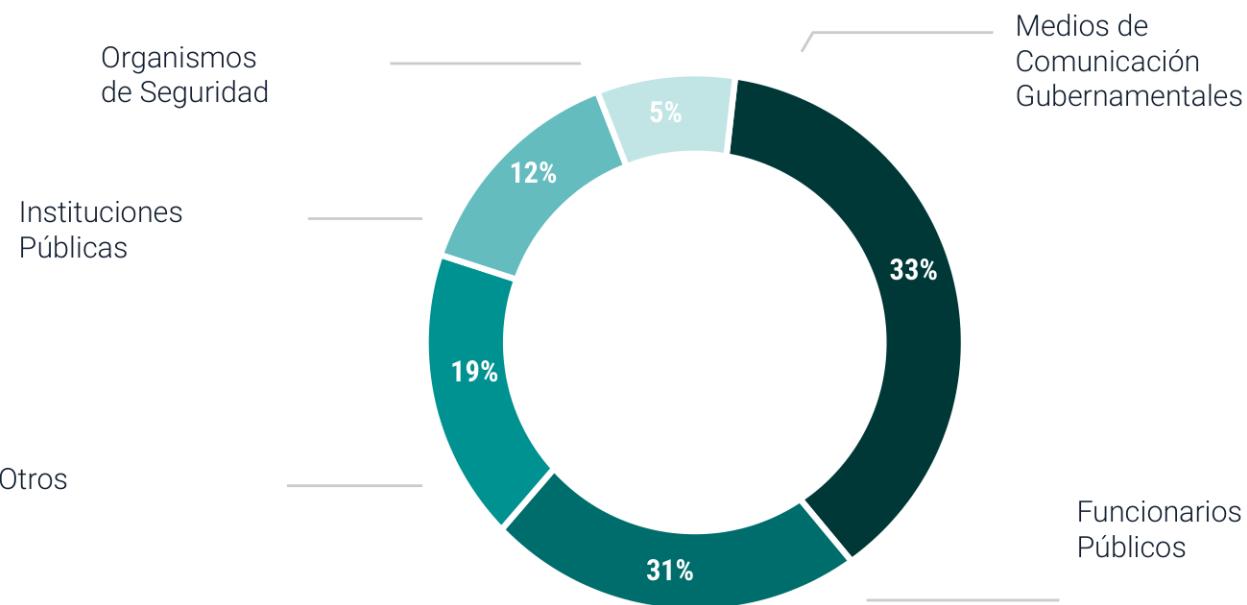
Estos hechos demuestran la continuidad de una política estatal orientada a criminalizar, silenciar y desmovilizar a quienes ejercen su derecho legítimo a promover, proteger y defender derechos humanos en Venezuela.

RESPONSABLES

Los principales responsables de los ataques e incidentes de seguridad documentados durante el año 2025 se distribuyeron de la siguiente manera:

Un total de 160 (33%) de los hechos fueron efectuados desde los medios de comunicación tradicionales y digitales del Estado y sus cuentas en las redes sociales; 149 (31%) de las agresiones fueron realizadas por funcionarios públicos, incluyendo miembros del Ejecutivo, diputados, ministros, entre otros, quienes hicieron uso de sus perfiles en redes sociales, o declaraciones en medios de comunicación gubernamentales para estigmatizar, amenazar e intimidar; 63 (19%) fueron perpetrados por personas o agrupaciones afectas a los intereses políticos del Estado, miembros de los entes asociados o que conforman el Sistema Popular de Protección para la Paz (SP3); 57 fueron responsabilidad de las Instituciones Públicas o entes gubernamentales (12%); y 26 hechos fueron ejecutados por organismos de seguridad del Estado (5%).

RESPONSABLES



Los principales responsables de las agresiones cometidas en contra quienes defienden y exigen derechos humanos identificados fueron principalmente Funcionarios del Estado que hacen vida en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, responsables de cometer actos sistemáticos de estigmatización, y promovieron la violencia contra los defensores, a través de amenazas, incitaciones y actos de intimidación y hostigamiento.

Programas televisados, emisoras de radio y plataformas digitales, integrantes del sistema nacional de medios públicos sirvieron de plataforma para las campañas de estigmatización y los llamados a violencia. Asimismo, otros medios digitales y redes sociales que actúan bajo los lineamientos del Estado fueron espacios para desprestigar y atacar a las organizaciones. Entre los más destacados se encuentran Con el Mazo Dando, Misión Verdad, la Hojilla, Zurda Konducta, Correo del Orinoco y Venezuela News.

Las instituciones Públicas cometieron acciones contrarias a los derechos de las personas y organizaciones defensoras y también omitieron sus deberes de actuar e investigar las agresiones cometidas en contra de éstas, asimismo se suman y difunden ampliamente discurso o declaraciones que estigmatizan personas u organizaciones de derechos humanos.

Por su parte organismos de seguridad como la Policía Nacional Bolivariana, el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), policías estatales, perpetraron detenciones arbitrarias, malos tratos y otros actos de intimidación y hostigamiento.

04

CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA, EXIGENCIA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Al cierre del año 2025 la defensa, exigencia y promoción de los derechos humanos continuó siguió viéndose afectada por las acciones empleadas por el Estado para restringir el espacio cívico y democrático en el país, debido al incremento de las limitaciones y restricciones en el marco del contexto postelectoral y el aumento de la violencia y terror de Estado.

A pesar de las reiteradas exigencias por la garantía de un espacio cívico seguro y del cese de los ataques en contra quienes defienden, exige y promueven derechos humanos, durante el 2025 se continuaron registrando hechos de agresión, amedrentamiento y violencia institucional en contra de personas defensoras y organizaciones en el país.

Los riesgos siguieron presentes, enmarcados en los mismos patrones de agresión que el CDJ ha documentado por años y se expresaron en acciones como: acusaciones infundadas, detenciones arbitrarias, actos de intimidación, hostigamiento en aeropuertos, amenazas en torno a la cooperación y la aprobación de instrumentos normativos que aumentaron el control arbitrario de las organizaciones de la sociedad civil; todo ello en un contexto generalizado de impunidad que impide el acceso a la justicia.

La estigmatización, como en años anteriores, se posicionó como la principal modalidad de ataque documentada. Los señalamientos estuvieron caracterizados por un discurso que busca antagonizar al movimiento de derechos humanos independiente y mantenerlo identificado dentro de la lógica del enemigo interno. Ofensas, acusaciones, campañas de descrédito y cuestionamientos alrededor del uso de la cooperación internacional fueron actos reiterados¹. Funcionarios de los principales poderes Públicos perpetraron estos hechos².

Por otra parte, medios de comunicación y plataformas afines o vinculadas al gobierno, generaron y difundieron contenido en torno a este discurso, entre ellas: Venezuela Agency News, La Hojilla, Con el Mazo Dando, Diario Misión Verdad, La Iguana TV y Correo del Orinoco³. Las declaraciones estigmatizantes fueron un elemento fundamental del engranaje estatal destinado a la neutralización del movimiento de derechos humanos independiente, pues estas han llegado a detonar ataques como la apertura de procesos judiciales, hechos de intimidación y hostigamiento y amenazas.

Los actos de intimidación y hostigamiento se registraron reiteradamente durante el año. Hechos como la presencia en sedes de las organizaciones; la difusión del rostro de personas defensoras junto a mensajes en su contra; y las declaraciones que buscaron generar temor y una sensación de vigilancia, se presentaron como herramientas para disuadir el trabajo de defensa. Estos hechos ocurrieron en un entorno en el que constantemente se califica al movimiento de derechos humanos como “enemigos” que deben ser neutralizados, lo cual incrementó los niveles de riesgo ante la posible materialización de un ataque y derivó en la autocensura, resguardo y cambio en las dinámicas de exposición del trabajo de las organizaciones y personas defensoras en el terreno.

Las amenazas fueron reiteradas. A través de declaraciones públicas y de la promulgación y entrada en vigencia de instrumentos normativos restrictivos del espacio cívico y democrático⁴, instrumentos que facilitaron la imposición de mayor control y monitoreo al uso y recepción de fondos extranjeros para el desarrollo del trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, precalificándolas de estar vinculadas a presuntas actividades ilícitas y sometiéndolas a nuevos procesos de regularización con requisitos extraordinarios o de difícil cumplimiento, afectando gravemente sus capacidades operativas.

El sistema de justicia continuó incumpliendo sus obligaciones y fungió en casos como brazo ejecutor de la criminalización de la defensa de los derechos humanos.

Durante el año defensores como Carlos Correa, Director de Espacio Público y Eduardo Torres integrante de Provea, fueron objeto de una desaparición forzada y detención arbitraria⁵, asimismo otros activistas fueron detenidos a lo largo del año. Por otra parte, defensores como, Javier Tarazona y Kennedy Tejada permanecen privados de libertas y al igual que José Rafael Tarazona y Omar de Dios García siguen siendo objeto de hostigamiento judicial, sometidos a procesos penales arbitrarios y desapegados al debido proceso, en los cuales no cuentan con las garantías judiciales establecidas en el orden nacional e internacional para asegurar respeto a sus derechos.

El 2025 fue un año de retos y obstáculos, el movimiento de derechos humanos vio su trabajo afectado y en algunos casos impedido debido a los riesgos que implica estar en el terreno, asociados a la criminalización, la reducción de sus capacidades materiales para continuar trabajando, y el cierre del espacio cívico y democrático.

Desde el CDJ hacemos un llamado a garantizar la recuperación de espacios inclusivos y seguros para quienes defienden derechos humanos, que cualquier acción tendiente a la reinstitucionalización tenga un enfoque de derechos humanos que incluya como prioridad la reversión de las medidas restrictivas del espacio cívico y cese de los patrones de violencia que han fomentado y permitido la persecución y se promuevan políticas que procuren el ejercicio, defensa y exigencia de derechos de forma plena, libre y segura.

05

RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

Ante la continuidad de la política de criminalización y las restricciones del espacio cívico y democrático en Venezuela, organismos internacionales de protección de los derechos humanos, organizaciones internacionales con mandato en protección de personas defensoras de derechos humanos y representantes de la comunidad internacional, mantuvieron el seguimiento, monitoreo acompañamiento de sociedad civil en el país, exigiendo el cese de la criminalización, persecución, represión, estigmatización y hostigamiento ejercido por el Estado.

Registramos durante el año una serie de pronunciamientos realizados en torno a la protección de las personas y necesidad de resguardar el espacio cívico en el país, entre ellos se encuentran:

El 26 de enero, a través de un comunicado de prensa, la Comisión Interamericana para los Derechos Humanos (CIDH) y la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE)⁶ frente a los nuevos avances de aprobación de la ley que busca controlar a las organizaciones, hizo un llamado al Estado de Venezuela a “*abstenerse de aprobar un proyecto de ley que tendría como efecto limitar el derecho de asociación, la participación ciudadana en asuntos de interés público y la defensa de los derechos humanos*”. Expresando su preocupación por un proyecto de ley que limita las actividades de las organizaciones sin fines de lucro y otorga a las autoridades estatales la facultad de disolver unilateralmente aquellas que participen en actividades políticas o que atenten contra la estabilidad nacional y las instituciones de la República. Este proyecto forma parte de una serie de actos gubernamentales que buscan controlar y limitar el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y restringir el espacio cívico. La CIDH y la RELE manifestaron su inquietud por las declaraciones estigmatizantes de diputados oficialistas hacia las ONG, calificándolas como “enemigas”, “desestabilizadoras”, “traidoras de la patria” y “fachadas de partidos”. Estas declaraciones evidencian un clima de hostilidad hacia las personas y organizaciones que defienden los derechos humanos o ejercen el periodismo en Venezuela. Esta Comisión sigue instando al Estado venezolano a abstenerse de aprobar legislaciones que limitan arbitrariamente el derecho de asociación, la libertad de expresión y la participación en asuntos de interés público. Además, destacan la importancia del trabajo de las personas defensoras en la construcción de una sociedad democrática sólida y duradera.

El 12 de febrero la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se pronunció por el caso de la defensora Rocío San Miguel, denunciando su “*condena la desaparición forzada de la defensora, beneficiaria de Medidas Cautelares*”, e instó al Estado a informar sobre su paradero y asegurar el respeto a sus garantías judiciales y presunción de inocencia⁷.

⁶ <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/CIDH/prensa/comunicados/2024/022.asp>

⁷ <https://twitter.com/CIDH/status/1757157849153589756>

El 13 de febrero La Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela (FFM por sus siglas en inglés) emitió un comunicado en el cual manifestó su profunda preocupación por la detención de la defensora de derechos humanos Rocío San Miguel. También instó al Gobierno a detener la creciente ola de represión que se están observando en el país. La Misión expresó respecto al caso que “no se trata de incidentes aislados, sino de una serie de hechos que parecen formar parte de un plan coordinado para silenciar a los críticos y a quienes se percibe como opositores”. Asimismo, indicó que “corresponde al Gobierno abstenerse de utilizar medidas represivas contrarias a sus obligaciones en materia de derecho internacional de los derechos humanos y de derecho internacional penal”. Por último, los expertos señalaron que “en Venezuela, las medidas de represión e intimidación dirigidas a reducir el espacio cívico -ahora en mayor riesgo con la próxima aprobación de la ley que regula las organizaciones no gubernamentales y que afecta a su independencia- siguen combinándose con otras gravísimas medidas de represión”⁸.

El 13 de febrero la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos se pronunció respecto al caso de la defensora Rocío San Miguel indicando “Seguimos con profunda preocupación la detención de la defensora de derechos humanos Rocío San Miguel. Su paradero sigue siendo desconocido, lo que podría calificar su detención como desaparición forzada. Instamos a su liberación inmediata y respeto a su derecho a la defensa legal de ella”⁹.

El 13 de marzo el Parlamento Europeo discutió una propuesta de resolución por la situación de presos por motivos políticos en Venezuela, en el debate destacó el caso de la Defensora Rocío San Miguel. Se exigió su libertad y restablecimiento de sus derechos¹⁰.

El 19 de marzo la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó una nueva actualización oral ante el Consejo de Derechos Humanos, entre sus preocupaciones expresó que “en tanto Venezuela entra en un ciclo electoral, con elecciones presidenciales programadas para el 28 de julio de este año, me preocupan mucho las medidas para restringir indebidamente el espacio cívico y democrático, incluidos los casos de detención, intimidación y estigmatización”; también se refirió los casos de criminalización de defensores de derechos humanos denunciando que “Las personas defensoras de derechos humanos siguen enfrentándose a la represión, la detención arbitraria y las amenazas, entre ellas Javier Tarazona y Rocío San Miguel. Finalmente, realizó un llamado a las autoridades para que se abstengan de adoptar el Proyecto de Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de Organizaciones No Gubernamentales y Afines en Venezuela, ya que “podría impedir la entrega de ayuda y asistencia humanitaria vital”¹¹.

El 20 de marzo la Misión Internacional Independiente de Determinación de Hechos sobre Venezuela presentó una nueva actualización oral ante el Consejo de Derechos Humanos. El caso de la defensora Rocío San Miguel estuvo entre sus principales preocupaciones indicando que los hechos contra San Miguel y su familia “responde a un patrón ya reportado en informes anteriores de la Misión”. Asimismo, se pronunció sobre el proyecto de Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamientos de las Organizaciones no Gubernamentales y Afines recordando que el mismo que fue cuestionado en 2023 por la Misión y que “se trata de un intento de restringir aún más la capacidad de los actores de la sociedad civil para operar libremente y de forma independiente en el país”¹².

⁷ <https://twitter.com/CIDH/status/1757157849153589756>

⁸ <https://waps.ohchr.org/es/press-releases/2024/02/venezuela-fact-finding-mission-expresses-profound-concern-over-detention>

⁹ <https://twitter.com/UNHumanRights/status/1757307231614202368>

¹⁰ https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/RC-9-2024-0179_ES.html

¹¹ <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2024/03/deputy-high-commissioner-updates-human-rights-council-venezuela>

¹² <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2024/03/statement-marta-valinas-chair-independent-international-fact>

Durante la Sesión Del Consejo de Derechos Humanos, en los diálogos interactivos que siguieron las actualizaciones orales de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Misión Internacional Independiente de Determinación de Hechos sobre Venezuela, distintas delegaciones de los países del Consejo como países miembros de la Unión Europea, Reino Unido, Argentina, Paraguay, Chile, Canadá, entre otros, se pronunciaron ante el cierre del espacio Cívico y Democrático y la situación de criminalización de personas y organizaciones defensoras de derechos humanos¹³.

En fecha 25 de abril la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publicó su informe anual, en el cual parte del contenido de su capítulo IV.B resalta la situación en Venezuela, y se expone que se incluye al país en su análisis *“debido a la completa erosión del sistema democrático y la grave situación de derechos humanos. A lo largo de estos años, se ha documentado la progresiva concentración de poder en manos del Poder Ejecutivo y la ausencia de un Estado de Derecho”*. En el análisis se destaca la situación de las personas defensoras, y la preocupación que mantiene la CIDH, en tanto que se continuaron documentando hechos de persecución contra ellas, indicando que durante el 2023 *“persistió un entorno adverso para las personas defensoras de los derechos humanos y quienes ejercen liderazgos sindicales. Esto se caracterizó por campañas públicas de desprecio promovidas por altos funcionarios del Estado, estigmatización, actos de hostigamiento y procesos de criminalización como represalia por su labor”*¹⁴. El informe refiere a casos y situaciones ocurridas durante el año 2023 y reiteró *“que las personas defensoras de derechos humanos y quienes ejercen liderazgos sindicales se enfrentan a una activa política pública de persecución, desacreditación y criminalización por parte del Estado. Es importante recordar que las personas defensoras, así como las organizaciones de la sociedad civil, son pilares fundamentales en toda sociedad democrática. Por tanto, es crucial que Venezuela se abstenga de manera urgente de tomar acciones o medidas que puedan representar una restricción desproporcionada al derecho de asociación y que puedan impactar negativamente en el libre ejercicio de la defensa de los derechos humanos”*¹⁵. Finalmente, la Comisión reitero que : *“Frente a los mencionados hechos, la CIDH reitera que las personas defensoras de derechos humanos cumplen un rol fundamental para la consolidación, tanto de una sociedad democrática, como del Estado de derecho, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar un ambiente propicio para el ejercicio de su labor. Asimismo, recuerda que la libertad de asociación es una herramienta fundamental para ejercer de forma plena y cabal la labor de las personas defensoras de derechos humanos”*¹⁶.

El 30 de abril la CIDH hizo publica la extensión de las Medidas Cautelares del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA). La Comisión expresó en la resolución se motiva en un análisis de la continuidad de una situación de riesgo para las personas coordinadoras de PROVEA y concluyó que ese riesgo se extiende a las demás personas que integran la organización, en un contexto de persecución contra las personas defensoras de derechos humanos y contra quienes expresan su desacuerdo con el gobierno. La CIDH expresó particular preocupación de que los hechos de amenaza alegados hayan sido atribuidos a agentes estatales en Venezuela. A pesar de las acciones adoptadas para lograr una respuesta por parte del Estado, no se recibió información reciente que indique que se están tomando medidas de protección a favor de las personas beneficiarias. Por el contrario, la información disponible indica que agentes estatales, incluidas altas autoridades, están tomando acciones en su contra, lo que ha intensificado la situación de riesgo. En consecuencia, la Comisión decidió requerir a Venezuela que adopte las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad personal de las personas identificadas, para que las personas beneficiarias puedan desarrollar sus actividades como defensoras de derechos

¹³ <https://webtv.un.org/en/asset/k1i/k1jtwz8c6> y <https://webtv.un.org/en/asset/k19/k19r5giq82>

¹⁴ https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2023/capitulos/IA2023_Cap_4B_Venezuela_SPA.PDF Párrafo 28

¹⁵ Ibidem. Párrafo 36

¹⁶ Ibidem. Página 75

humanos sin ser objeto de actos de violencia, amenazas y hostigamientos, que concierte las medidas a adoptarse con las personas beneficiarias y sus representantes, e informe sobre las acciones implementadas para investigar los hechos alegados y evitar su repetición¹⁷.

El 30 de abril las expertas del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organización de Naciones Unidas, Sra. Aua Baldé (Presidenta), Sra. Gabriella Citroni (Vicepresidenta), Sra. Angkhana Neelapaijit, Sra. Grażyna Baranowska y Sra. Ana Lorena Delgadillo Pérez, se pronunciaron respecto a Venezuela. Expresaron preocupación frente a que *“desde diciembre de 2023, ha habido un preocupante aumento en las desapariciones forzadas en Venezuela que afecta a ciudadanos y ciudadanas que ejercen su derecho a la libertad de expresión, asociación y participación en asuntos de interés público”* y se pronunció sobre los efectos que este tipo de prácticas puede tener en un contexto electoral¹⁸.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 16 de mayo emitió un comunicado de prensa en el que se publica que la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) de la CIDH ha expresado su preocupación por el aumento de la represión contra periodistas y miembros de la sociedad civil en Venezuela, así como por el deterioro del espacio cívico en el país. La RELE insta al Estado a respetar y garantizar las libertades de expresión y de prensa, que son fundamentales para el restablecimiento de una cultura democrática y respetuosa de los derechos humanos en Venezuela. *“Se han registrado casos de hostigamiento judicial, detenciones arbitrarias, restricciones de acceso a la información, cierre de medios de comunicación y señalamientos estigmatizantes por parte de altos funcionarios del gobierno contra aquellos que investigan y participan activamente en asuntos de interés público y político. Según información pública, entre enero y abril de 2024, se han registrado aproximadamente 128 agresiones contra periodistas, activistas, defensores de derechos humanos, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil. Además, se han producido al menos 18 detenciones de personas por ejercer su libertad de expresión”*¹⁹.

Por otra parte, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos emitió un informe de país el 28 de junio sobre la situación de DDHH en Venezuela. Dicho informe incluye una evaluación detallada de la implementación de las recomendaciones previas y serán presentadas durante el 56º período de sesiones del Consejo. El informe presentado abarca el período comprendido entre el 1 de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024, aborda distintas temáticas de preocupación entre ellas afectaciones al espacio cívico y el estado de derecho. Se presentan casos particulares en los cuales se incluyen los de los defensores Javier Tarazona y Rocío San Miguel²⁰.

El 2 de Julio la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) junto a su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), se pronunciaron ante el aniversario de la jornada electoral celebrada en Venezuela durante 2024, el organismo internacional denunció haber registrado *detenciones arbitrarias de periodistas, personas defensoras de los derechos humanos*, alertó que siguen personas detenidas por el ejercicio de su profesión al *“denunciar la represión y exigir garantías democráticas”*. Finalmente insistieron en que la libertad de expresión no debe ser criminalizada²¹.

¹⁷ <https://www.oas.org/es/CIDH/jspForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/083.asp>

¹⁸ <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2024/04/alarming-rise-enforced-disappearances-ahead-venezuelas-presidential-poll-un>

¹⁹ <https://www.oas.org/es/CIDH/jspForm/?File=/es/cidh/expresion/prensa/comunicados/2024/106.asp>

²⁰ <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/ahrc5663-situation-human-rights-bolivarian-republic-venezuela-report>

²¹ Ver @CIDH: https://x.com/RELE_CIDH/status/1949842030974190008

El 8 de septiembre la Misión Internacional Independiente de Determinación de Hechos sobre Venezuela, presentó un nuevo informe ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en la Sesión N° 60, adicional al texto presentado se sostuvo un diálogo interactivo respecto al mismo²². En el texto y en la intervención oral quedaron expuestas una vez más las preocupaciones de los expertos ante las restricciones impuestas al espacio cívico, y la situación de criminalización y procesos penales en contra de personas defensoras de derechos humanos en Venezuela.

En el marco de esta presentación distintos países intervinieron en la sesión pronunciándose ante el cierre del espacio cívico y democrático en Venezuela, y en particular sobre la importancia de respetar el trabajo de organizaciones y personas defensoras y cesar los ataques en su contra²³.

En fecha 30 de septiembre la Relatora Especial sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos hizo pública la comunicación presentada al gobierno Venezolano, elaborada por su mandato junto al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias: de la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación: de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados y del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, en la cual se pronuncian ante la “desaparición forzada durante ocho días y la detención arbitraria del defensor de los derechos humanos y abogado, el Sr. Eduardo José Torres Muñoz”²⁴.

El 16 de diciembre el Alto Comisionado de Naciones Unidas, el Sr. Volker Turk realizó una actualización oral sobre Venezuela ante el Consejo de Derechos Humanos en la cual advirtió sobre “*La represión del espacio cívico se ha intensificado, sofocando las libertades de las personas*”, y alertó sobre una creciente militarización de la vida pública y el riesgo de un aumento de la violencia en un contexto ya marcado por altos niveles de criminalidad. Asimismo, afirmó que periodistas, defensores de derechos humanos, trabajadores humanitarios entre otros “*continúan enfrentando amenazas, hostigamiento y detenciones arbitrarias*”. Alegó que muchos se han visto forzados a abandonar el país²⁵.

En relación a los pronunciamientos de organizaciones internacionales:

Durante el año organizaciones como el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Robert F. Kennedy Derechos Humanos, Human Rights Watch, la Oficina de Washington para América Latina (WOLA), Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) (en el marco del Observatorio para la Protección de defensores de derechos humanos), y la Fundación para el Derido Proceso Legal (DPLF), Fundación Paz y Reconciliación, Amnistía Internacional, Front Line Defenders, Civicus Alliance, Comisión Internacional de Juristas (ICJ), DeJusticia; emitieron diversos pronunciamientos a lo largo del año velando por la protección de las personas defensoras en Venezuela y exigiendo su protección y garantía a su trabajo, así como también alzaron su voz ante casos específicos de personas defensoras en riesgo o que fueron víctimas directamente de ataques y agresiones²⁶.

²² 20th Meeting – 60th Regular Session of Human Rights Council. 8th september 2025. <https://webtv.un.org/en/asset/k1q/k1cjqszmhl>

²³ Idem

²⁴ AL VEN 2/2025 <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gld=30047>

²⁵ <https://news.un.org/es/story/2025/12/1540922>

²⁶ Ver por ejemplo: <https://twitter.com/cejil/status/1745935746987405667>; <https://dplf.org/en/news/international-organizations-express-concern-over-legislation-aiming-criminalize-and-obstruct>; <https://twitter.com/parescolombia/status/1748089453107642641/photo/1>; <https://www.amnesty.org/es/documents/amr53/7602/2024/es/>; <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/02/venezuela-la-escalada-de-represion-del-gobierno-e-intentos-de-evadir-el-escrutinio-enfrentan-el-contundente-rechazo-de-sociedad-civil-internacional/>; https://twitter.com/fidh_es/status/1757149420708135179; <https://twitter.com/cejil/status/1757147930014720206>; <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/venezuela-desaparicion-forzada-y-detencion-arbitraria>; <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/venezuela-desaparicion-forzada-y-detencion-arbitraria>; <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/incommunicado-detention-woman-human-rights-defender-roc%C3%A0o-san-miguel>; <https://monitor.civicus.org/watchlist-march-2024/es/>; <https://webtv.un.org/en/asset/k1i/k1ijtwz8c6> y <https://webtv.un.org/en/asset/k19/k19r5giq82>; Observatorio para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, programa conjunto de la Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH) y de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT); <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/venezuela-desaparicion-forzada-detencion-arbitraria-y-posterior>; Amnistía Internacional: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr53/0196/2025/>

06

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En 2025, el ejercicio del derecho a defender, promover y exigir derechos humanos en Venezuela continuó profundamente amenazado. Las restricciones normativas, los obstáculos operativos, las agresiones sistemáticas y la precarización de las condiciones sociales y de los servicios básicos limitaron gravemente la labor de las personas defensoras y organizaciones, afectando tanto su seguridad como su capacidad de acción.

Lejos de corregir estas prácticas, el Estado venezolano persistió en la implementación de medidas fácticas y legales represivas, sin demostrar voluntad política para revertir los patrones de criminalización y atender las causas estructurales que propician la represión.

La ausencia de garantías y el incumplimiento sistemático de obligaciones internacionales reflejan el carácter autoritario del Estado, profundizando la crisis político-institucional y de derechos humanos que enfrenta el país. Esta situación vulnera directamente compromisos asumidos en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) y del Sistema de Naciones Unidas, y expone al Estado a responsabilidad internacional.

De cara al año 2026, en el contexto del inicio de un proceso de transición y cambios sociopolíticos, es fundamental recordar que la documentación, denuncia, difusión y acompañamiento a víctimas son acciones legítimas, amparadas por el derecho internacional y esenciales para la construcción de paz, justicia y democracia.

Desde el Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ), exhortamos:

1. Al Estado venezolano:

- A cesar de inmediato toda forma de criminalización, hostigamiento y represión contra personas y organizaciones defensoras de derechos humanos.
- A garantizar un entorno propicio y seguro para el ejercicio del derecho a defender derechos, conforme a los estándares internacionales.
- A acoger e implementar las recomendaciones formuladas por mecanismos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH).
- A derogar las normativas restrictivas que limitan el espacio cívico y obstaculizan la labor de las organizaciones.
- A garantizar y promover la presencia y visita al país de mecanismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oacnudh), Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos de ONU, Corte Penal Internacional (CPI), Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otros.

2. A la comunidad internacional:

- A mantener y reforzar la visibilidad y denuncia de las violaciones a los derechos humanos en Venezuela, especialmente las relacionadas con la criminalización de la defensa de derechos y el cierre del espacio cívico.
- A fortalecer los canales de cooperación técnica y financiera internacional, con especial énfasis en garantizar apoyo sostenido, flexible y accesible para las organizaciones defensoras que operan en contextos de riesgo.
- A monitorear activamente el cumplimiento por parte del Estado venezolano de sus obligaciones internacionales, utilizando todos los mecanismos disponibles del Sistema Interamericano y de Naciones Unidas, así como en foros multilaterales y bilaterales.
- A incorporar la situación de las personas defensoras de derechos humanos como tema prioritario en agendas diplomáticas, de cooperación y en procesos de evaluación de compromisos internacionales asumidos por Venezuela, incluyendo el Examen Periódico Universales (EPU).

Desde el CDJ insistimos que las labores defensa, exigencia y promoción de derechos son esenciales para el respeto a la dignidad humana y el mantenimiento de la democracia y el Estado de Derecho. Al criminalizar y atacar a quienes ejercen dichas acciones el Estado transgrede sus obligaciones internacionales y conlleva a su responsabilidad internacional, por lo que es indispensable poder avanzar en la construcción de entornos propicios y seguros, que permitan ejercer el derecho a defender derechos humanos sin que haya temor a ser víctima de agresiones o represalias.

CENTRO PARA LOS DEFENSORES Y LA JUSTICIA

Reservados todos los derechos. No se permite reproducción o venta de este material, cualquiera que sea el medio empleado – electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.–, sin citar la fuente conforme a las normas en la materia o el permiso previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.